

RESOLUCIÓN Nro. 100

(Del 22 de Marzo de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial el numeral primero del artículo duodécimo del Decreto 0819 del 4 de marzo de 1996 y modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008, modificada por la ordenanza 041 de 2017 y el artículo 92 de la Ley 489 de 1998

CONSIDERANDO:

1. Que la Lotería de Medellín, dio apertura al proceso de Contratación mediante Invitación Privada N°002 de 2019, con el fin de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE LAS BASES DE DATOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA DE REPLICACIÓN DE DATOS ENTRE SUS CENTROS DE DATOS.**

2. Que se establecieron reglas claras, justas y objetivas para la selección del contratista, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, preservando así el principio de transparencia y selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, en el manual de contratación de la Entidad además de las consideraciones especiales previstas expresamente en el pliego de condiciones.

3. Que para la presente selección se contó con un presupuesto a ejecutar de NOVENTA Y UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS (\$91.509.111) IVA Incluido, respaldado por la disponibilidad presupuestal 102 del 6 de febrero del 2019 de la actual vigencia.

4. La presente Invitación Privada fue abierta mediante Resolución No. 83 del 1 de marzo de 2019.

5. A la fecha de la presentación de las propuestas, el 13 de marzo de 2019, se recibió oferta de la siguiente empresa:

No.	PROPONENTE	NIT
1	THINK IT S.A.S	900.210.365-9

6. El período de evaluación de la propuesta, transcurrió entre el 13y 15 de marzo de 2019, al cual no se presentaron observaciones y se subsanaron algunos requisitos habilitantes.

7. De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista jurídico, técnico, financiero la empresa **THINK IT S.A.S**, cumplió con todos los requisitos habilitantes y obtuvo un puntaje de 450 puntos, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

13. Que en mérito de lo expuesto, la Gerente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acoger la evaluación y calificación realizada por el Comité Evaluador.

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar a la empresa **THINK IT S.A.S** con Nit. 900.210.365-9; como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, la Invitación Privada No. 002 de 2019, por valor de hasta NOVENTA Y UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS (\$91.509.111) IVA Incluido.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución al señor **JUAN DAVID RODRÍGUEZ JARAMILLO**, con cédula de ciudadanía número 71.319.100, Representante Legal de la empresa **THINK IT S.A.S** con Nit. 900.210.365-9.

ARTICULO CUARTO: Publicar en la página Web www.loteriademedellin.com.co de la Lotería de Medellín.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa.

Dada en Medellín, a los 22 días del mes de marzo de 2019.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADA

**GILDARDO PÉREZ LOPERA
 GERENTE**

Nombre	Cargo	Firma
Proyectó		
Revisó		
Revisó		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.